## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

# SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº R-1656-2025-UNSAAC

CUSCO.

19 NOV 2025

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 1490-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 899761, cursado por el ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien en atención al Informe Nº 232-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/VPA del Ing. Vladimir Portillo Arohuanca personal del Equipo Técnico de la referida unidad, solicita la aprobación del Pago de la VALORIZACIÓN DE OBRA Nº02 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°03: POR NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE VARIEDAD DE PARTIDAS, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, del Contrato N° 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE representado por su Representante Legal Permanente, Ing. Wilber Sotomayor Gutiérrez, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución NRO. R-1291-2023-UNSAAC, de fecha 03 de octubre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico de obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, con el monto de S/31,713,971.87 (Treinta y un millones Setecientos trece mil novecientos setenta y uno con 87/100 soles);

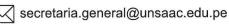
Que, con fecha 05/12/2023, se celebra el Contrato N° 195-2023-UA-DIGA- UNSAAC como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 43-2023-UNSAAC-1 – Derivada de la Licitación Pública N° 01-2023-UNSAAC-1, para la contratación de la ejecución de obra de la referencia, por un monto ascendente a S/. 29,591,950.41 (Veintinueve millones quinientos noventa y un mil novecientos cincuenta con 41/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo ejecución de 420 días calendario;

Que, en fecha 25/03/2024, se hace el acta de entrega de terreno, estando presentes funcionarios de la Entidad, Contratista y la Supervisión. Cumplido los requisitos del Artículo 176 del RLCE, se da inicio al plazo de ejecución contractual en fecha 07/05/2024;

Que, en fecha 10/04/2025 se aprueba con Resolución R-438-2025-UNSAAC lo Mayores Metrados N° 01 por "RED DE DESAGÜE DE CONTINGENCIA" por un monto de 45,629.14 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 14/100 soles);







Que, en fecha 17/06/2025 se declara improcedente con Resolución R-730-2025-UNSAAC la Ampliación N° 01 de cuarenta y seis (46);

Que, en fecha 23/06/2025 se aprueba con Resolución R-769-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 01 por "REFORZAMIENTO VERTICAL DE LA ESTRUCTURA DE ALUMINIO INCLUYE VENTANAS, MEDIANTE TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 1 ½" X 1 ½" X 1.3MM Y TUBERÍAS DE ALUMINIO DE 4" X 1 ½" X 2.0MM" con un consolidado de 77,597.45 (Setenta y siente mil quinientos noventa y siete con 45/100 soles);

Que, en fecha 09/07/2025 con Resolución R-895-2025-UNSAAC se aprueba el Adicional de Obra N° 02 con su respectivo Deductivo Vinculante N° 01 consistente en el "PROCESO DE EJECUCIÓN DE PISO Y ZOCALO DE LAJA DE PIEDRA DE 1" DE ESPESOR" con un consolidado de -S/. 106,239.71 (Ciento seis mil doscientos treinta y nueve con 71/100);

Que. en fecha 15/07/2025 se aprueba con Resolución R-924-2025-UNSAAC el Adicional de Obra N° 03 por "NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE VARIEDAD DE PARTIDAS" con un consolidado de S/. 626,935.81 (Seiscientos veintiséis mil novecientos treinta y cinco con 81/100 Soles);

Que, en fecha 16/07/2025 se declara Procedente con Resolución R-941-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo N° 02 de Treinta y tres (33) días calendario;

Que, en fecha 27/08/2025 se declara Improcedente con Resolución R-1207-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo Nº 03 de Ochenta y seis (86) días calendario;

Que, en fecha 29/08/2025 se declara Procedente con Resolución R-1219-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo N° 04 de Sesenta (60) días calendario;

Que, en fecha 29/08/2025 se aprueba con Resolución R-1222-2025-UNSAAC lo Mayores Metrados N° 02 por "ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS" por un monto de S/. 109,110.87 (Ciento nueve Mil Ciento Diez con 87/100 soles);

Que, en fecha 01/09/2025 se aprueba con Resolución R-1230-2025-UNSAAC la Tarifa de Costos a causa de la ampliación de plazo Nº 02 de 33 días por la prestación adicional Nº 01 para la Supervisión Consorcio San Antonio por un monto total de S/ 118,288.50 (Ciento Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 50/100 soles);

Que, en fecha 22/09/2025 se aprueba con Resolución R-1337-2025-UNSAAC la ampliación presupuestal a causa de los reajustes a los pagos por el servicio de Supervisión para el Consorcio San Antonio por un monto total de S/38,176.76 (Treinta Ocho mil ciento setenta y seis con 76/100 soles);

Que, en fecha 27/10/2025 se aprueba con Resolución R-1509-2025-UNSAAC la Tarifa de Costos a causa de la ampliación de plazo Nº 04 de 60 días por la prestación adicional Nº 03 para la Supervisión Consorcio San Antonio por un monto total de S/ 215,070.00 (Doscientos Quince Mil Setenta con 00/100 soles);

Que, en fecha 27/10/2025 se declara Procedente con Resolución R-1508-2025-UNSAAC la Ampliación de plazo N° 05 de Dieciséis (16) días calendario;

Que, la ENTIDAD mediante RESOLUCIÓN N° R- 934-2025-UNSAAC, de fecha 15 de julio de 2025, resuelve **DECLARAR PROCEDENTE** la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N°



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

# SECRETARÍA GENERAL

por "NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE VARIEDAD DE PARTIDAS", para la obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI Nº 2250632, en virtud al Contrato Nº 195-2023-UA-DIGA-UNSAAC, la Prestación Adicional de Obra Nº3, tiene un Monto total de S/. 626,935.81 (Seiscientos veintiséis mil novecientos treinta y cinco con 81/100 Soles) incluye IGV, conforme concluye el Supervisor de Obra, con una incidencia acumulada de los presupuestos adicionales con presupuestos deductivos vinculados de obra respecto del monto de contrato original del 2.18% inferior al 15%;



Que, el expediente administrativo N° 899761, contiene el expediente de la Valorización de obra Nº 02 correspondiente a la prestación Adicional N° 03 – OCTUBRE 2025, conforme a la Directiva 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, la valorización se encuentra conforme por el Supervisor de obra y este asciende a la suma S/ 118,227.42 (Ciento Dieciocho mil Doscientos veintisiete con 42/100 soles) incluye. I.G.V, estando de igual forma conforme por la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI-UNSAAC;

Que, de conformidad al numeral 34.4 del artículo 34° Modificaciones al contrato de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente para el presente contrato, que establece en su numeral 34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N° 1490-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 14 de noviembre de 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:

#### RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR EL PAGO de la VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 – OCTUBRE 2025, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNSAAC EN SU SEDE ESPINAR, DISTRITO Y PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", CON CUI N° 2250632, en virtud al Contrato 195-2023-UADIGA-UNSAAC, la valorización de obra Nº 02, correspondiente a la Prestación Adicional N° 03 – OCTUBRE 2025 tiene un Monto total de S/ 118,227.42 (Ciento Dieciocho mil Doscientos veintisiete con 42/100 soles) incluye. I.G.V.

**SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

secretaria.general@unsaac.edu.pe

TERCERO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 899761, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

**CUARTO.** – **DISPONER** que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE y CONSULTOR CONSORCIO SAN ANTONIO conforme a Ley.

**QUINTO.** – **DISPONER** que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

**SEXTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TR: RECTORADO, VRAC- VRIN - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE. - CONSULTOR CONSORCIO SAN ANTONIO.-WILBER SOTOMAYOR GUTIERREZ.- ANGEL GUIDO VACCARO ALVAREZ. - SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. - U. RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/FVS/. -

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

